CORTE ADMINISTRATIVO

230

Patria Seguros

CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad

Gladys Villalba
Dpto de Control Interno
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Poliza Nro.	Seccion Modalidad
0703001800	0703 (ROBO /VALORES EN CAJA FUERTE)
R.U.C.	Asegurado o Tomador
80009832-3	CAÑAS PARAGUAYAS SA

Domicilio: PALMA N.° 1064 ESQ. GARIBALDI — Localidad: ASUNCIÓN - PARAGUAY

Fecha de Emision	Vigencia Desde las	hs. de	Vigencia Hasta las	hs. de	Plazo en dias	Capital Asegurado Maximo Gs.
14/08/2023	00:00		07/08/2024		366	Gs. 100.000.000

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con domicilio en Rio 18 de Julio y Av. Capitan Nicolas Bilnoff, Asuncion, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme la propuesta por el mismo hecha, celebran un contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales y Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Poliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	2.975.207
I.V.A. s/Prima	297.520
Premio	3.272.727
Interes p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo de Finac.	0
COSTO FINAL	3.272.727

Forma parte integrante de la presente poliza la Clausula de Rehabilitacion, Tolerancia y Suspension de Cobertura, Clausula de Aplicacion de Deducible Fijo y la Clausula de Adecuacion al Codigo Penal.
La presente poliza consta de 2 paginas.

Cuando el texto de la Poliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado o Tomador, si no es objetada dentro de un mes de haber recibido la Poliza. (Articulo 1536 del Codigo Civil).

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demas hojas con firma facsimilar.

DATOS DE FINANCIAMIENTO	
Monto Financiado Gs.	3.272.727

Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	0	3.272.727
TOTAL		3.272.727

Ubicacion del Riesgo: PALMA NRO. 1064 E. GARIBALDI ASUNCION

Riesgo Cubierto: ROBO EN VALORES EQUIPOS CAJA FUERTE

JEFE DE EMISION

FIRMA AUTORIZADA
APODERADO ADMINISTRATIVO

Esta Poliza esta autorizada a circular por el Precio del Banco Central del Paraguay segun Res. Nº 8 De Fecha: 15/05/1968

El texto de esta Poliza ha sido aprobado en la Superintendencia de Seguros segun Nro.

13-0021 | Fec.S.S.S.A. | 7.98 | Fe | 02/02/2005

Fluido Digital Nro. Mascara aprobada para esta poliza fue autorizado por la Superintendencia de Seguros segun

Res.SS.S.A. Nro. 080.15 | Fec. | 17.02.2015

Agente: OP PLANIFICACION CENTRA
Matricula: 0 Tel: (021) 225.250

231

Patria Seguros

Póliza No. [illegible]
Condiciones Particulares - Continuación
Asegurado: [illegible]

Código de Seguridad

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	RIESGO CUBIERTO DINERO Y/O CHEQUES CAJA FUERTE [illegible] UBICACION DEL RIESGO [illegible] ENDOSOS DE ROBO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA [illegible]	100.000.000

[illegible]

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma [illegible]

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

[illegible] REYES
[illegible] CAUCIÓN

REYNALDO [illegible]
[illegible]

Patria Seguros

MUY IMPORTANTE

Para su seguridad y tranquilidad le recordamos condiciones de cobertura más relevantes a tener presente.

Para la atencion de cualquier siniestro el pago de las cuotas deben estar al día. Asimismo, la Compañía Aseguradora podrá solicitar el pago íntegro del costo del seguro. Art. 1573 1574 C.Civil

La medida de la prestación del seguro es a prorrata; es decir se indemnizara la proporcion entre el Capital Asegurado y el Capital Asegurable, salvo pacto en contrario. Art. 1604 C. Civil

En todo siniestro se establece una franquicia deducible a cargo del Asegurado; es decir, la Compañía indemnizará la diferencia entre el importe del siniestro y la franquicia estipulada en las Condiciones Particulares de la Póliza.

En todo siniestro el Asegurado debe demostrar con las documentaciones legales correspondientes, la existencia del bien siniestrado.

En caso de siniestro el Asegurado debe comunicar el siniestro dentro de los 3 (tres) días de conocerlo Art. 1589-1590 C.Civil

El bien Asegurado debe contar con las medidas de seguridad conforme a la Reglamentaciones Nacionales y Municipales vigentes acorde a su actividad

Leer atentamente el contenido de su poliza. Tener en cuenta que cuando el texto de la poliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de 1 (un) mes de haber recibido la poliza. Art. 1556 C.Civil

Seguros Patria, atencion para Siniestros 24 horas al teléfono: (0986) 211-166

*****//*****

Gladys Villalba
Dpto de Control Interno
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

PATRIA S.A. ASUNCION